



GUIA
JURIDICA
503 266

PODER

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIA

EXTRACTO
REVOCATORIA Y DELEGA-
CION DE PODER

OTORGADO POR: CIA. ELF
HYDROCARBURES EQUA-
TEUR

A FAVOR DE: SR. CLAUDE
ARQUIZAN

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco
de Quito, Capital de la República
del Ecuador, a diecinueve de
Octubre de mil novecientos no-
venta y cuatro, ante mí el Notario
Décimo Segundo del Cantón
Quito, Doctor Jaime Nollivos Mal-
donado; comparece: El Señor
Guy Feneyrou, de estado civil
casado, a nombre y en repre-
sentación de la Compañía ELF
HYDROCARBURES EQUA-
TEUR, en su calidad de Apode-
rado General en la República del
Ecuador de dicha Compañía,
según consta del poder general
que se agrega como documento
habilitante.- El compareciente es
de nacionalidad francesa e inte-
ligente en el idioma castellano,
domiciliado en esta ciudad y
cancón de Quito, mayor edad,
legalmente capaz, a quien co-
nozco de que doy y me presenta
para que eleve a escritura pú-
blica la siguiente minuta de REVO-
CATORIA Y DELEGACION DE
PODER cuyo tenor literal a con-
tinuación transcribo: "SEÑOR
NOTARIO En el correspondien-
te protocolo de escrituras pú-
blicas de la Notaría a su cargo,
sirvase hacer constar una de
revocatoria y delegación de
poder del siguiente tenor: PRI-
MERA.- COMPARECIENTE.- El
Señor Guy Feneyrou, mayor de
edad, de estado civil casado de
profesión ingeniero, de naciona-
lidad francesa, domiciliado y
residente en la ciudad de Quito,
portado de la cédula de identi-
dad número uno siete uno tres
siete dos cinco cuatro ocho guión
siete, en su calidad de apode-
rado general en la República del
Ecuador de la Compañía ELF
HYDROCARBURES EQUA-
TEUR, calidad que la acredita
con el poder general que se
acompaña y que servirá como
documento habilitante.- SEGUN-
DA.- ANTECEDENTES.- a) El
poder otorgado al comparecien-
te fue conferido el diecinueve de
Julio de mil novecientos noventa
y tres por el Consejo de Adminis-
tración de ELF HYDROCARBU-

RES EQUATEUR, el mismo que
fue calificado de legal y suficien-
te por la Superintendencia de
Compañías el siete de Septiem-
bre de mil novecientos noventa y
tres y que fue inscrito en el Re-
gistro Mercantil el nueve del
mismo mes y año, documentos
que fueron protocolizados el
veinte y dos de Septiembre de
mil novecientos noventa y tres.
b) El aludido poder en el acápite
cuatro punto cinco punto dieci-
seis faculta al compareciente
para delegarlo, en todo o en
parte, en favor de una o varias
personas sin despojarse de las
facultades conferidas por el indi-
cado poder; así como revocar
las delegaciones que se hayan
otorgado.- c) Mediante escritura
autorizada por el Doctor Andrés
Gangotena Guarderas, Notario
Décimo Primero del Cantón
Quito, el cinco de abril de mil
novecientos noventa y uno el
señor Henry Bergasse, en ese
entonces apoderado general de
la República del Ecuador del ELF
AQUITAINE EQUATEUR (cuya
denominación fue cambiada a la
que actualmente tiene esto es
ELF HYDROCARBURES
EQUATEUR), delegó parcial-
mente el poder que le había
otorgado dicha compañía, a fa-
vor del señor Anthony Tomlin-
son, delegación que fue califi-
cada de legal y suficiente por la
Superintendencia de Compañías
el once de junio de mil novecien-
tos noventa y uno, y que fue
inscrita al catorce de los mismos
mes y año, documentos que
fueron protocolizados en la No-
taria Décimo Primera el tres de
Diciembre de mil novecientos
noventa y uno.- TERCERA.- REVO-
CATORIA DE PODER.- Por
los antecedentes expuestos, y
una vez que el señor Anthony
Tomlinson ha cesado en sus
anteriores funciones en ELF
HYDROCARBURES EQUA-
TEUR, como consta de la condi-
ción referida en la indicada dele-
gación de poder, revoco formal y
expresamente la delegación del
poder conferida a favor del men-
cionado señor Anthony Tomlin-
son, y que consta en el literal c)
de la cláusula segunda de an-
tecedentes.- CUARTA.- DELEGA-
CION DE PODER.- Mediante el
presente instrumento el señor
Guy Feneyrou delega el poder
otorgado a su favor por ELF
HYDROCARBURES EQUA-
TEUR, en favor del señor Clau-
de Arquizan, quien ocupa la fun-
ción de Gerente Financiero en
esta Compañía; por lo cual el
nuevo apoderado queda investi-
do de todas las facultades y atri-
buciones otorgadas a favor del
poderdante por ELF HYDRO-
CARBURES EQUATEUR.- En la

presente delegación se excep-
túa expresamente la facultad de
a su vez delegar y sustituir esta
delegación de poder, total o par-
cialmente en favor de terceras
personas, atribución que expre-
samente me la reservó.- El se-
ñor Claude Arquizan puede ac-
tuar conjunta o separadamente
con el mandante y en ausencia
de este.- QUINTA.- FACULTA-
DES.- Este poder es amplio y
suficiente para representar en el
Ecuador a la Sucursal de ELF
HYDROCARBURES EQUA-
TEUR, ante cualquier persona o
personas, o ante cualquier enti-
dad pública o privada de la Re-
pública del Ecuador, en conse-
cuencia representará a mi apo-
derado en la misma facultades
que yo tengo y que constan en el
poder cuya copia se acompaña
al presente instrumento, para que
forme parte integrante del mis-
mo.- La duración de este
mandato será por el tiempo que
el mandante desempeñe sus
funciones de Gerente Financie-
ro en la Compañía ELF HYDRO-
CARBURES EQUATEUR.- SEX-
TA.- ACLARACION.- La delega-
ción de poder que el señor Guy
Feneyrou está otorgado solida-
riamente no significa renuncia
del mismo, pues el comparecien-
te se reserva el derecho de ejer-
cerlo en cualquier momento, sin
que ello signifique que está re-
vocando o cancelando la pre-
sente delegación.- La revocato-
ria, tendrá valor, únicamente
cuando se la haga mediante
escritura pública.- Usted, señor
Notario, se servirá agregar las
demás solemnidades necesarias
para la plena validez de este
instrumento.- (HASTA AQUI LA
MINUTA) El compareciente rati-
fica la minuta inserta, la misma
que se halla firmada por el Doc-
tor Janani Medina Muñoz, con
matrícula profesional número tres
mil trescientos sesenta y siete
del Colegio de Abogados de
Quito.- Para el otorgamiento de
la presente escritura se obser-
varon los preceptos legales del
caso y leída que le fue al com-
pareciente por mí el Notario en
unidad de acto se ratifica y firma
conmigo el Notario de todo lo
cual doy fe.- (firmado) Señor Guy
Feneyrou, con cédula de identi-
dad número uno siete uno tres
siete dos cinco cuatro ocho guión
siete; (firmado) EL NOTARIO,
Doctor Jaime Patricio Nollivos
Maldonado.- DOCUMENTOS
HABILITANTES.-
Con esta fecha queda inscrito el
presente Documento y la Reso-
lución número tres mil veinte y
uno de la señora Intendente de
compañías de Quito, Encarga-
da, de 9 de noviembre de 1994,
bajo el número 158 del Registro
Industrial, tomo 26.- Se tomó nota
al margen de la inscripciones
número: 47 del Registro Indus-
trial de quince de abril de mil
novecientos ochenta y siete, a
fs. 106vta., tomo 19, 107 del
Registro Industrial, de catorce
de junio de mil novecientos no-
venta y uno, a fs. 264vta., tomo
23 y 160 del registro Industrial,
de veinte de octubre de mil no-
vecientos noventa y dos, fs.
395vta., tomo 24.- Se fijó un
extracto para conservarlo por
seis meses según lo ordena la
ley, signado con el número 1913.-
Se da así cumplimiento a lo dis-
puesto en el Art. Segundo de la
citada Resolución.- Se anotó en
el Repertorio bajo el número
30206.- Quito, a diez de noviem-
bre de mil novecientos noventa y
cuatro.- EL REGISTRADOR:
RESOLUCION N° 94.1.1.3021
Beatriz García Banderas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO, ENCARGADA
CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este
Despacho tres testimonios de la
escritura pública de Delegación
de Poder que confiere al señor
Claude Arquizan, el apoderado
General de la compañía extranje-
ra "ELF HYDROCARBURES
EQUATEUR", y de la revocato-
ria de la Delegación de Poder
conferida al señor Anthony
Tomlinson, otorgada ante el
Notario Décimo Segundo del
cantón Quito el 19 de octubre de
1994, juntamente con la solici-
tud para su calificación;
QUE el Departamento Jurídico
de Compañía y de Valores, ha
emitido informe favorable sobre
la suficiencia de la mencionada
Delegación y revocatoria de la
Delegación de Poder;
EN ejercicio de sus atribuciones;
RESUELVE
ARTICULO PRIMERO.- CALIFI-
CAR de suficiente la Delegación
y revocatoria de la Delegación
de Poder, en los términos cons-
tantes en la referida escritura
pública.
ARTICULO SEGUNDO.- DIS-
PONER que el Registrador Mer-
cantil del cantón Quito; a) Inscrita
la mencionada Delegación y
revocatoria de la Delegación de
Poder junto con esta Resolución;
tome nota de estos documentos
al margen de la inscripción del
permiso para operar en el Ecu-
ador de la compañía "ELF
HYDROCARBURES EQUA-
TEUR" de 15 de abril de 1987; y,
b) sienta las razones respecti-
vas.
ARTICULOS TERCERO.- DIS-
PONER que, de conformidad con
el artículo 12 de la Ley de Hidro-
carburos, se inscriba en el Re-
gistro de Hidrocarburos del Mi-
nisterio de Energía y Minas, la
referida Delegación y revocato-
ria de la Delegación de Poder y
la presente Resolución.
ARTICULO CUARTO.- DISPO-
NER que el texto íntegro de la
Delegación y revocatoria de la
Delegación de Poder se publi-
que, por una vez, en uno de los
periódicos de mayor circulación
en Quito.
COMUNIQUESE, DADA y firma-
da en la Superintendencia de
Compañías, en Quito, 9 de no-
viembre 1994
Dra. Beatriz García
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 10 de noviembre 1994
SECRETARIO GENERAL
Con esta fecha queda inscrita la
presente Resolución, bajo el
número 156 del Registro Indus-
trial, tomo 26.- Se tomó nota al
margen de las inscripciones
números: 47 del registro indus-
trial de quince de abril de abril de
mil novecientos ochenta y siete,
a fs. 106 vta, tomo 19; 107 del
Registro Industrial, de catorce
de junio de mil novecientos no-
venta y uno, a fs. 254vta., tomo 24
y 160 del Registro Industrial de
veinte de octubre de mil nove-
cientos noventa y dos, a fs.
395vta., tomo 24.- Se fijó un
extracto para conservarlo por se-
ses meses según lo ordena la ley,
asignado con el número 1913.-
Se da así cumplimiento a lo dis-
puesto en la misma.- Quito, a
diez de noviembre de mil nove-
cientos noventa y cuatro.- EL RE-
GISTRADOR.-
Dr. Gustavo García Banderas.
RAZON: Siento por tal que la
presente Escritura de Revocato-
ria de Poder y Delegación de
Poder otorgado por la Cia. ELF
HYDROCARBURES EQUA-
TEUR, a favor del señor CLAU-
DE ARQUIZAN, celebrada ante

la Notaría Décimo Segunda del
Cantón Quito, el 19 de octubre
de 1994, así como la Resolución
Nro. 94.1.1.3021 emitida por
la Superintendencia de Compañías
el 9 de noviembre de 1994,
son iguales a las que se encuen-
tran inscritas en el Registro de
Hidrocarburos a folios al 01683
al 01720 en fecha 17 de noviem-
bre de 1994.- Certifico.
Quito, 17 de noviembre de 1994,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES
LEGALES DE HIDROCARBU-
ROS
DIRECCION NACIONAL DE
HIDROCARBURES
tales sellos
tales firmas
fir 686

que les fuera conferido por es-
critura número 169 del 26 de
octubre de 1994 pasada al folio
513 del Registro N° 1201 a mi
cargo, doy fe.- El documento
consiste en Certificado de Re-
presentación, doy fe.-
TERCERO: Que ellos requeri-
mientos respectivos quedan
formalizados simultáneamente,
por medio de acta número 034
del Libro de Requerimientos
números 66, doy fe.
a continuación hay un sello de
autenticación del Consulado
General en Buenos Aires.
EL COLEGIO DE ESCRIBA-
NOS de la Capital Federal, Re-
pública de Argentina, en virtud
de las facultades que le confie-
ren las Leyes vigentes, LEGA-
LIZA la firma y el sello del es-

Unavez
se serv
vuelva
Mis no
en el c
358.
Es just
Dr. Albe
ABOGA
SENTA
noviem
noventa
horas, ti
co.
El Secre
JUZGA
VIL DE
de nov
16h00:
acompa
compa
DAD A